

A - 3

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2AO -2019 - MDS

Surquillo, 15 AGO. 2019

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Expediente N° 1930-2019 de fecha 16 de Abril del 2019 seguido por el administrado HIPOLITO ZEVALLOS ANTONIO, con RUC N° 10089102575, con domicilio fiscal en Av. Angamos Este N° 1150 - Distrito de Surquillo, quien solicita autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior en el citado inmueble; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, disponer, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el Distrito de Surquillo, establecidas en las Ordenanzas Nº 056-MDS en la Provincia de Lima, respectivamente; se deberá tomar en cuenta que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción, así como en los bienes de uso público de las vías locales de su jurisdicción;

Que, según ITEC Nº126-2019-SCA/GDE/MDS, de fecha 25 de Abril del 2019, y el Informe N° 730-2019-SCA/GDE/MDS, de fecha 26 de Abril del 2019, de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, la solicitud para la instalación de elementos de publicidad exterior está acorde con la normativa municipal y se ha efectuado el pago del derecho correspondiente con recibo N° 905614;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Nº167-2019-GAJ-MDS, de fecha 23 de Mayo de 2019 y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20º numeral 6, de la Ley Forgánica de Municipalidades Ley Nº 27972;

## RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el administrado HIPOLITO ZEVALLOS ANTONIO, otorgándose autorización para la ubicación de un elemento de publicidad exterior, bajo las siguientes características:

Clasificación

AVISO, ANUNCIO O LETRERO

Leyenda

FRENOS + SERVICE HIPOLITO

Medidas

Cara 1.

3.00 m. x 0.60 m.

Área Total: 1.80 m2

Tipo

SIN ILUMINACION

Material

VINIL

Cara

UNA

Ubicación

ADOSADO A FACHADA

Dirección

AV. ANGAMOS ESTE N° 1150 - SURQUILLO

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- El solicitante queda obligado al cumplimiento de lo establecido en las Ordenanzas Nº 056-MDS y Nº 1094-MML, según compromiso firmado.





. 2---- E

ARTÍCULO TERCERO. - La Subgerencia de Comercialización y Anuncios queda encargada del cumplimiento de la presente y el recurrente a la exhibición en un lugar visible del establecimiento de

ARTÍCULO CUARTO. - La Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo cumplirá con notificar la presente resolución al administrado HIPOLITO ZEVALLOS ANTONIO de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUIAL Giancarlo Guido Casassa Sanchez